

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Almería**

Núm. 2.531/2012

En cumplimiento de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los Autos núm. 65/12, seguidos a instancias de Camilo González Blanco, sobre Despido indirecto e extinción indemnizada del contrato de trabajo, contra la entidad Lastra Destinos S.L., Account Executive S.L., Mirador de Adra S.L., Adra Costa Valma Inversiones S.L., Grupo Horizonte Verde y Vicente Romero Jiménez, por medio del presente se cita al legal representante de Grupo Hozironte Verde y a don Vicente Romero Jiménez, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social Número 3 de Almería, sito en esta Capital, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 11 de septiembre de 2012 próximo, a las 10'10 horas de su mañana, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia, y que pueden concurrir dirigidos por Letrado y asistidos por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría y a su disposición, se encuentran las copias de la demanda, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Au-

to o Sentencia, o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social).

Se tiene por aportada la documental acompañada con el escrito de demanda para su momento procesal oportuno.

Póngase en conocimiento de la parte demandada, en el momento de su citación, que el demandante ha solicitado la prueba de su interrogatorio y que, en caso de admitirse ésta por el Magistrado en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio de parte no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente de los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 L.R.J.S.).

Póngase en conocimiento de la demandada, en el momento de la citación, que el actor ha solicitado que aporte la prueba documental que indica la demandada cuya copia se acompaña, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado en el acto de juicio, si no se hubieran aportado los documentos requeridos, sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba propuesta.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente que firmo en Almería, a 28 de marzo de 2012.- El Secretario, firma ilegible.